

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

Señores
HERO MOTOCORP LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “GUARDABARROS DE VEHÍCULO”
PRIORIDAD: 14/02/2020, IN (INDIA), 202011006493

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un guardabarros que soporte una unidad electrónica sin que sea necesario el uso de elementos adicionales como, soportes, soldadura o tornillos, que a la vez facilite la disposición de enrutamiento del mazo de cables en el guardabarros.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un vehículo que comprende una estructura de carrocería; una unidad electrónica, en la que la unidad electrónica comprende al menos una disposición de montaje y al menos una disposición deslizante; y un guardabarros acoplado al bastidor de la carrocería y adaptado para montar desmontablemente la unidad electrónica.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 09 de febrero de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “GUARDABARROS DE VEHICULO ADAPTADO PARA MONTAR DESMONTABLEMENTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Se presenta un error en la referenciación de los elementos que hacen parte de la invención, toda vez que la reivindicación 1 menciona *"disposición deslizante (184)"*, mientras que la reivindicación 2 menciona *"orejeta de montaje (184)"*, sin embargo, de acuerdo con la descripción la orejeta de montaje corresponde al elemento (210). Se sugiere realizar la corrección.

Las reivindicaciones 3 y 7 no son concisas porque reclaman las mismas características del elemento (212). Se sugiere suprimir una de las reivindicaciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JP3177751	"Bicycle mudguard warning structure"	16 de agosto de 2012

D1¹ divulga una estructura de aviso de guardabarros de bicicleta que tiene un bajo coste de uso y puede montarse y desmontarse fácilmente de un extremo del tablero de guardabarros. Una placa de guardabarros 10 y un dispositivo de aviso recargable 20 acoplados a una cámara de almacenamiento 11 en la que un extremo de la placa de guardabarros está hundido hacia abajo. El dispositivo de advertencia recargable 20 está provisto de una batería recargable 22 y un emisor de luz 23 dentro de la carcasa de iluminación 21, con un interruptor que sobresale de la parte superior de la carcasa de iluminación y está conectado eléctricamente a la batería recargable interna en el lateral de la carcasa de iluminación (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0001478 del 9 de febrero de 2021) refiere a: *"Un vehículo (100) que comprende una estructura de carrocería (F) (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://patents.google.com/patent/JP3177751U/en?q=JP3177751>

Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un vehículo (100) que comprende:	Una estructura de advertencia de guardabarros de bicicleta, que comprende:
(...) una estructura de carrocería (F); (...)	Una estructura de carrocería (10) (Párr. [0013])
una unidad electrónica (180), en la que la unidad electrónica (180) comprende al menos una disposición de montaje (182) y al menos una disposición deslizante (184); (...)	El dispositivo de advertencia recargable 20 incluye una carcasa de iluminación 21, una batería recargable 22 (batería de litio) y un emisor de luz 23 (LED) dentro de la carcasa de iluminación 21, y un interruptor 24 en la parte superior de la carcasa de iluminación 21. (Párr. [0015], Figs. 1 a 3)
y un guardabarros (118) acoplado al bastidor de la carrocería (F) y adaptado para montar desmontablemente la unidad electrónica (180) (...)	Un extremo de la placa de guardabarros 10 está rebajado para formar una cámara de recepción 11 para recibir el dispositivo de advertencia recargable 20. (Párr. [0014], Figs. 1 a 3)
en el que el guardabarros (118) comprende al menos una estructura sobresaliente (208) y al menos una orejeta de montaje (210) (...)	Se observa en la figura 3 que el guardabarros tiene una estructura sobresaliente (11) y al menos una orejeta de montaje (12) (Fig. 3)
donde la al menos una estructura sobresaliente (208) está configurada para recibir la al menos una disposición deslizante (184) (...)	La estructura está configurada para recibir el elemento (20) por deslizamiento (Fig. 3)
y la al menos una orejeta de montaje (210) está configurada para recibir la al menos una disposición de montaje (182) de la unidad electrónica (180).	Ambos lados de la ranura de enganche 12 están provistos de ranuras recortadas paralelas 13 para facilitar el posicionamiento del botón pulsador 26 de la caja de iluminación 21 en el orificio de posicionamiento 121 al final de la ranura de enganche 12 (Párr. [0014], Fig. 3)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Como se observa en la figura 1 el dispositivo de advertencia (20) consiste en una carcasa que tiene en su interior los componentes electrónicos, también cuenta con el elemento (24) que es equiparable con la orejeta de montaje (Fig. 1)
- Reivindicación 8: Los elementos (26, 27, 12, 13 y 14) están dispuestas de tal forma que no permiten el movimiento de la estructura (20) (Figs. 1 a 3)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones dependientes 3 a 7, 9 y 10 (NC2021/0001478 del 9 de febrero de 2021) refiere a: “El vehículo (100) según la reivindicación (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
1	Un vehículo (100) que comprende:	Ver tabla. 1



Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

3	(...) en el que el guardabarros (122) comprende además un elemento de guía (212), en el que el elemento de guía (212) guía el mazo de cables de la unidad electrónica (180).	No menciona
4	(...) en el que la al menos una estructura sobresaliente (208), la al menos una orejeta de montaje (210) y el miembro de guía (212) se proporcionan en el espacio (216) a lo largo de la periferia del alojamiento del componente (206).	
5	(...) en el que la al menos una estructura sobresaliente (208) y la al menos una orejeta de montaje (210) están dispuestas entre si, a lo largo de la dirección longitudinal del vehículo (100).	
6	(...) en el que el elemento de guía (212) está dispuesto en el lado lateral de la al menos una estructura sobresaliente (208), y la al menos una orejeta de montaje (210).	
7	(...) en el que el elemento de guía (212) está dispuesto dentro del espacio (216) y ayuda a guiar el mazo de cables de los componentes montados en el guardabarros (118).	
9	(...) en el que la unidad electrónica (180) está dispuesta entre la al menos una estructura sobresaliente (208), la al menos una orejeta de montaje (210), y el miembro de guía (212) del guardabarros (118).	
10	(...) en el que al menos una orejeta de montaje (210) está provista en un soporte (207) dispuesto en el espacio (216) de la carcasa de componentes (206).	

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones dependientes 3 a 7, 9 y 10, ya que divulga una estructura de aviso de guardabarros de bicicleta que tiene un bajo coste de uso y puede montarse y desmontarse fácilmente de un extremo del tablero de guardabarros. Una placa de guardabarros 10 y un dispositivo de aviso recargable 20 acoplados a una cámara de almacenamiento 11 en la que un extremo de la placa de guardabarros está hundido hacia abajo.

La diferencia entre la invención definida entre las reivindicaciones 3 a 7, 9 y 10 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en que se especifican detalles del diseño de los componentes de unión.

No hay evidencia de que el incluir específicamente este tipo de detalles proporcione un dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar una estructura de advertencia de guardabarros de bicicleta que sea económica, fácil de extender y fácil de conectar y desconectar un dispositivo electrónico de advertencia del extremo del guardabarros ya había sido previsto en dicho documento (Resumen).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de ajustar una serie de elementos de forma desmontable al guardabarros de un vehículo para proporcionar otro sistema alternativo?

Sin embargo, el incluir características de diseño para montar y desmontar un dispositivo electrónico en el guardabarros de un vehículo, ya está divulgado en D1 que se refiere a que en “un extremo de la placa de guardabarros 10 está rebajado para formar una cámara

Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

de recepción 11 para recibir el dispositivo de advertencia recargable 20. En el centro de la superficie inferior de la cámara de alojamiento 11 se proporciona una ranura de enganche larga 12 y en el extremo interior de la ranura de enganche 12 se proporciona un orificio de posicionamiento 121 para colocar el cuello 261 del botón pulsador 26. El extremo está provisto de un orificio 122 para que pase el botón pulsador 26”. Lo que da como resultado que “la estructura general es simple, y la conexión y desconexión se pueden realizar de manera muy fácil y rápida, lo que facilita su propagación” (Descripción)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir otras características de diseño en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 3 a 7, 9 y 10. Por lo cual se consideran obvias.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP3177751	1, 2 y 8	Novedad
		3 a 7, 9 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0001478		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/02/2020				X					
Solicitante									
HERO MOTOCORP LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Rear, Fender, mudguard, assembly, motorcycle
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 25/00, B62J 15/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO05020254	04/03/2005	-	-	A
	CO14277686	17/12/2014	-	-	A
	CO16164426	22/06/2016	-	-	A
CNIPA	CN1927638	14/03/2007	-	-	A
	CN201825169	11/05/2011	-	-	A
	JP3177751	16/08/2012	1 a 10	Párr. [0013], [0014], [0015], Figs. 1 a 3 y 7	X, Y
	CN207241876	17/04/2018	-	-	A
	CN207790954	31/08/2018	-	-	A
Espacenet	JP2003320979	11/11/2003	-	-	A
	JPH11263258	28/09/1999	-	-	A
	JPH0520905	29/01/1993	-	-	A
	JP2011046328	10/03/2011	-	-	A
Patbase	US2009079156	26/03/2009	-	-	A
	EP2230163	22/09/2010	-	-	A
	JP2012025286	09/02/2012	-	-	A
	CN211494333	15/09/2020	-	-	A
Orbit	CN207790954	31/08/2018	-	-	A
	CN207241876	17/04/2018	-	-	A
	CN201525441	14/07/2010	-	-	A



Oficio N° 6338 de 18 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001478

Epoquenet	JP2012051388	15/03/2012	-	-	A
	CN208827007	07/05/2019	-	-	A
	CN208961880	11/06/2019	-	-	A
	CN207985046	19/10/2018	-	-	A
	CN210822563	23/06/2020	-	-	A
Googlepatent	US2018339742	29/11/2018	-	-	A
	US9211926	15/12/2015	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (10/03/2023)					

